

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO Nit. 800003253-2		
	Código: 200	Versión: 2.0	Página 1 de 6
	INFORME DE EVALUACIÓN		

INFORME DE SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION FINAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-009-2026

En el municipio de Palmas del Socorro, Santander, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026, se procede a realizar la verificación si fueron subsanados, dentro de los términos establecidos, los requisitos requeridos en el informe de valuación de la propuesta de menor valor presentada dentro del proceso de mínima cuantía MC-009-2026, cuyo objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE ASESORÍA, PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER QUE PRESENTAN PRUEBAS SABER 11°”**

De conformidad con los requerimientos realizados en la verificación de cumplimiento de capacidad jurídica, la idoneidad y la calidad de los proponentes y de los requisitos establecidos en la invitación pública, en la presente etapa se revisaran el cumplimiento y la subsanación de dichos requisitos, con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos para la participación de los oferentes en el presente proceso, su verificación de cumplimiento se evaluara como HABILITADO, NO HABILITADO O RECHAZADO.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

De acuerdo con lo anterior, se surte entonces la presente evaluación con base en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contrata

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Y “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO Nit. 800003253-2		
	Código: 200	Versión: 2.0	Página 2 de 6
	INFORME DE EVALUACIÓN		

informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

Que el Numeral 7° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expone que “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la propuesta evaluada no cumple con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Municipio de Palmas del Socorro, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En este orden de ideas, se procede a verificar las ofertas de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

La **SENTENCIA 3-NR-1364-2014, radicación: 200201606-01**. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. 12 de noviembre de 2014, señala:

“(…) En efecto el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice que: “La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección…” de modo que si un oferente no cumple con esos requisitos mínimos de participación (habilitantes) sencillamente no debe acudir al proceso de selección; de hacerlo, su propuesta no puede ser estimada.

… Igual sucede con los demás requisitos habilitantes; entonces, si el oferente no tiene la capacidad financiera mínima para participar en el proceso de selección, no hay forma de que pueda subsanar su insuficiencia, pues no sería viable que el participante elevara sus índices de liquidez o que disminuyera sus índices de endeudamiento para cumplir con la condición habilitante

Que el día veinte (20) de mayo de 2026, se dio traslado al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, en el cual se estableció un término para subsanar en caso de que requiera y/o se presentaran observaciones, dentro del cronograma establecido para el proceso, es decir, hasta el veintiuno (21) de mayo de 2026 a las 11:59 p.m., como plazo máximo.

Por lo anterior, se observa que:

UNICA PROPUESTA

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR DE LA OFERTA
1	LUIS FELIPE ARANIBAR GONZALEZ C.C. 1.098.815.599 Bucaramanga E.C. EQUIPO DE APOYO EDUCATIVO LOGOS Dirección: Calle 5E No 16ª – 27 Barrio San Marcos Piedecuesta - Santander	19/05/2026 10:12 a.m.	\$ 5.000.000

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
Nit. 800003253-2

Código: 200

Versión: 2.0

Página 3 de 6

INFORME DE EVALUACIÓN

Teléfono: 3202167745

Mail: luisfelipearanibar@gmail.com

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

REQUISITOS LEGALES	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
<p>Para personas jurídica. Acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.</p> <p>La entidad estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:</p> <p>a. Objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que te autorizada para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>b. La calidad de representación legal de quien suscribe la oferta,</p> <p>c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica.</p>	N/A	Se presenta persona natural con establecimiento de comercio
Cedula de ciudadanía y/o registro mercantil	SI	Se anexa matricula de personal natural de la cámara de Comercio de Bucaramanga de fecha 13 de mayo de 2026, código de verificación S94V31FCD7 Se anexa cedula de ciudadanía
la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado	SI	Acredita requisito
Registro Único Tributario - RUT	SI	Acredita requisito
Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal	N/A	El oferente se presenta de manera individual
Certificación de antecedentes fiscales	SI	Verificado por la entidad
Certificados antecedentes disciplinarios	SI	Verificado por la entidad
Certificado nacional de medidas correctivas	SI	Verificado por la entidad
Carta de presentación de la propuesta	SI	Acredita requisito

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
Nit. 800003253-2

Código: 200

Versión: 2.0

Página 4 de 6

INFORME DE EVALUACIÓN

Certificado judicial	SI	Verificado por la entidad
Constancia de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	SI	Acredita requisito Expedidos el 12/05/2026 Vigencia hasta 10/08/2026
Paz y salvo de seguridad social y parafiscales	SI	Acredita requisito, planilla de pago del mes de mayo.
Situación militar	SI	Acredita requisito
Certificado de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas	SI	Acredita requisito
Documentos de compromiso y de transparencia y anticorrupción	SI	Acredita requisito
Póliza de seriedad de la oferta	SI	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A No. 4509701 Expedición: 19/05/2026

2. Documentos de experiencia y de orden técnico

EXPERIENCIA	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
<p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 “CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</p> <p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar mínimo UN (01) contrato terminado a la fecha del cierre del proceso, que cumplan los siguientes requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none">Que su objeto esté relacionado con el objeto del presente contratoQue el valor sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual	SI	<p>Adjunta contrato de prestación de servicios profesionales No CD-044-2025</p> <p>Objeto. “Prestación De Servicios Profesionales Para El Fortalecimiento Académico Y Mejoramiento De La Calidad Educativa, Mediante La Asesoría, Preparación Y Capacitación En Las Diferentes Áreas De Educación De Los Estudiantes Que Presentan Las Pruebas Saber 11°, Del Colegio Integrado Pedro Santos Del Municipio De Pinchote – Departamento De Santander”</p> <p>Valor. \$19.500.000</p> <p>Documentos aportados. Copia de contrato, acta de liquidación</p>

PERSONAL MINIMO	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
-----------------	-------------------	---------------

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander

INFORME DE EVALUACIÓN

AREA	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	SI	Acredita requisito
AREA DE LECTURA CRITICA	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y/O LENGUA CASTELLANA LITERATO	Con experiencia profesional mínima de tres (03) años y/o tres (3) contratos en el ejercicio de actividades pedagógicas.		
AREA DE INGLES	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA INGLES	Con experiencia profesional mínima de tres (03) años y/o tres (3) contratos en el ejercicio de actividades pedagógicas.		
AREA DE MATEMATICAS Y FISICA	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	Con experiencia profesional mínima de tres (03) años y/o un (1) contrato en el ejercicio de actividades pedagógicas.		
AREA DE CIENCIAS NATURALES Y/O SOCIALES	LICENCIADO EN EDUCACION	Con experiencia profesional mínima de tres (03) años en el ejercicio de actividades pedagógicas.		

3. Documentos de capacidad financiera

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA
Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

4. Propuesta económica

DESCRIPCION	PROPONENTE	OBSERVACIONES
PROPUESTA ECONOMICA	LUIS FELIPE ARANIBAR GONZALEZ C.C. 1.098.815.599 Bucaramanga E.C. EQUIPO DE APOYO EDUCATIVO LOGOS Dirección: Calle 5E No 16ª – 27 Barrio San Marcos Piedecuesta - Santander Teléfono: 3202167745 Mail: luisfelipearanibar@gmail.com	Presenta oferta por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Atendiendo Los parámetros señalados en la invitación pública No MC-009-2026, la Alcaldía Municipal de Palmas del Socorro, Santander, tendrá en cuenta los siguientes factores:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	LUIS FELIPE ARANIBAR GONZALEZ
-----------	--------------------	-------------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
Nit. 800003253-2

Código: 200

Versión: 2.0

Página 6 de 6

INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS DE PERSONAL MINIMO	Cumple	X
	No Cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	N/A
	No Cumple	
OFERTA ECONOMICA	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	X
	No	

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR:

CONCLUSION

De acuerdo con lo anterior, se observa que el **UNICO OFERENTE CUMPLIO** con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, por lo que se califica como HABILITADO para el presente proceso de Contratación.

RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, el evaluador designado como gestor de la necesidad recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el oferente: **LUIS FELIPE ARANIBAR GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.098.815.599 expedida en Bucaramanga (Santander), con Establecimiento de Comercio denominado EQUIPO DE APOYO EDUCATIVO LOGOS, por cumplir con los requisitos de orden jurídico, de experiencia y técnicos exigidos en la invitación pública.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterado a los proponentes y continuar con el proceso de contratación.


JUANA YISSENIA PEREZ CHACON
Secretaria General y de Gobierno

Responsables de:	Nombre	Firma
Revisó aspectos jurídicos	Coopempresarial – Alejandra Bermúdez Angarita	

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander